

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

El 19 de julio de 2024, la Corte Internacional de Justicia determinó que los asentamientos israelíes en Cisjordania violan el derecho internacional, ordenando la paralización de asentamientos y la evacuación de colonos, subrayando su carácter de anexión permanente, así como la vulneración de la 4ª Convención de Ginebra. En septiembre del mismo año, la Asamblea General adoptó la resolución ES-10/L.31, que exige a Israel poner fin a su presencia ilegal en los territorios palestinos ocupados — Cisjordania incluida— dentro de 12 meses, pidiendo detener los asentamientos, evacuar colonos y desmantelar el muro ilegal.

Varias empresas españolas han sido señaladas por su participación, directa o indirecta, en actividades económicas relacionadas con los asentamientos israelíes en territorios ocupados de Palestina, considerados ilegales según el derecho internacional. Estas compañías, en sectores como la construcción, tecnología y transporte, han sido incluidas en informes de organizaciones como las Naciones Unidas y diversas ONG por contribuir a la sostenibilidad de los asentamientos o beneficiarse económicamente de ellos. La implicación de estas empresas que forman parte de la ocupación y colonización que ejerce Israel sobre los territorios ocupados también podría vulnerar la legalidad internacional ya que dichas actividades pueden estar asociadas con violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario internacional.

De hecho, existe una base de datos de empresas realizada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Dicha base de datos se debe actualizar periódicamente y entre las empresas registradas está la empresa española Edreams Odigeo, a la que probablemente se unan otras como CAF, OSSA, etc.

En este sentido, desde las organizaciones de derechos humanos se viene reclamando la adopción de medidas contra estas empresas con actividad económica en los asentamientos ilegales.

Dado que el gobierno siempre ha defendido el respeto a las resoluciones de Naciones Unidas y se ha pronunciado en contra de la colonización israelí de Territorios Ocupados, tal como ordena la Corte Internacional de Justicia (julio de 2024) y otras resoluciones, se formulan la siguientes pregunta:

- ¿Ha previsto el Gobierno establecer un régimen sancionador para las empresas que violen gravemente la legalidad internacional, como aquellas que forman parte de la ocupación y colonización que ejerce Israel sobre los Territorios ocupados?
- ¿Ha previsto el Gobierno la exclusión de la contratación pública, de la concesión de subvenciones o de otras medidas de promoción de la actividad empresarial para todas aquellas empresas españolas que forman parte de la ocupación y colonización que ejerce Israel sobre los Territorios ocupados?
- ¿Qué sanciones existen para las empresas como Edreams, CAF, OSSA, etc., que forman parte de la colonización ilegal de los Territorios Ocupados?
- ¿Va el Gobierno a trasladar a la Fiscalía información sobre las empresas que pudieran estar vulnerando el derecho internacional humanitario aplicable a los Territorios Ocupados para examinen sus posible responsabilidad penal?

Palacio del Congreso,  
30 de junio 2025



Enrique Santiago Romero  
Diputado IU/GP Plurinacional SUMAR



Agustín Santos Maraver  
Diputado GP Plurinacional SUMAR